

Restancia de sus Salis Murcia en Nuytoy no de  
 mas en pueblera que fue Mag. a rido servida de man d  
 tenga prebenidas en lo que toca de las embarcaciones que  
 pudiesen para el Socorro necesarias de las plazas de  
 para las noticias que sean servidas de que en Argey. Seagerabe  
 Unaguera Armada para yr a estas y Conella. Serrem de  
 Intanto de la orden de su Mag. Simple. para que esta Ciudad  
 a Cada Compuentalidad. A lo fuso de los dichos de los d  
 de Comision. a los S.<sup>os</sup> don Julian de padilla. y don Diego castañeda  
 para que sepan que la Ant. de Barca. o fragatas. puede sacar  
 prontas para qualquier porro. que se subiere de las plazas  
 de Bar. y las de Com. de a obaparte. don de su Mag. man d  
 por que para las dhas plazas de Com. no ay otros barcos. que puedan  
 llevar Com. seguridad. y prontitud. y las que subiere  
 ir regiera a sus dueños lastengan prebenidas y di suetas  
 de manera que sin racion. Sepueda a Cada. Al dho Socorro.  
 y Sacer todo lo que se pueda Al Serm. de su Mag. Aquel  
 esta Ciudad. a las ridas y de sea a rida. con la puntualidad  
 y obediencia que debe. = De esta conformidad se  
 manda. al S. de Pedro de cordoba. Avirandole. la Carta  
 que hallaren de dhas Barcas y fragatas. que gentes bastan.  
 para que sepan que lo que se supiere de qualquiera de las  
 dhas personas que en esta Ciudad se plegare por segundo  
 a ninguno de los dichos que en esta rreferi das. vando  
 que esta Ciudad. Trinia cordada. para que los Nos. se  
 sus familias en el dho. las traygan. ella y se  
 de Julio de este año. y que se excavaran las  
 de su Mag.

4

Para que sepan  
 que se supiere  
 de qualquiera  
 de las personas  
 que en esta  
 Ciudad se  
 plegare por  
 segundo a  
 ninguno de  
 los dichos  
 que en esta  
 rreferi das  
 vando que  
 esta Ciudad  
 Trinia  
 cordada para  
 que los Nos.  
 se excavaran  
 las de su  
 Mag.

Don fernando de Alencar  
 de la casa de...  
 de la casa de...  
 de la casa de...

